



Zaragoza

OFICINA DE ESTUDIOS
Y ASESORAMIENTO
ECONÓMICO

**PROPUESTA DE ESTRUCTURA DE COSTES DEL
SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA, RECOGIDA Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS URBANOS**

Expediente 0541343/2020

Fecha: 24-07-2020

Página 1 de 5

DILIGENCIA.- Para hacer constar
que esta propuesta fue aprobada
en la sesión del Gobierno de Zaragoza
de 20 de 07 de 2020.

1. MARCO NORMATIVO

De conformidad con lo previsto en el artículo 3 del RD 55/2017 por el que se desarrolla la Ley 2/2015 de Desindexación de la Economía Española "todo régimen de **revisión de precios** deberá tomar como referencia la **estructura de costes** de la actividad cuyo valor monetario es objeto de revisión, ponderándose cada componente de costes en función de su peso relativo en el valor integro de dicha actividad".

Por tanto, el objeto del presente informe es proponer una estructura de costes para el Servicio de Limpieza, Recogida y Transporte de Residuos Urbanos en el término municipal de Zaragoza, que permita introducir una cláusula de revisión de precios en el pliego de cláusulas administrativas del proceso de licitación que se está llevando a cabo, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada normativa.

No obstante se excluye de este estudio la posibilidad de un lote específico para el "Seguimiento, Inspección y Control del Servicio de Limpieza, Recogida y Transporte de Residuos Urbanos" que podrá ser realizado por personal técnico municipal o por una empresa externa contratada a tal efecto.

2. OPERADORES ECONÓMICOS DEL SECTOR

Para justificar el cumplimiento del Principio de eficiencia y buena gestión empresarial referido en el artículo 4, desde el servicio gestor se ha procedido a solicitar a un mínimo de **cinco operadores económicos** del sector correspondiente, el suministro de información sobre sus respectivas estructuras de costes tal y como fija el artículo 9.7 del RD 55/2017.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta propuesta fue aprobada en la sesión del Gobierno de Zaragoza de 30 de 07 de 2020

En concreto, se ha cursado petición a las siguientes empresas: Urbaser, FCC Medio Ambiente, Valoriza Servicios Medioambientales, CESPAs y Ascan Empresa Constructora y de Gestión. Con excepción de las dos últimas, han respondido todas las demás.

Con las ofertas aportadas por estas empresa se ha elaborado una estructura de costes basada en la media de todas ellas, para lo cual ha sido necesario un ejercicio previo de homogeneización para poder disponer de resultados comparables.

En atención a todos estos aspectos, la siguiente tabla recoge la estructura de costes basada en los intervalos en los que se mueven los datos aportados por las empresas y la media de todas las ofertas recibidas:

ESTRUCTURA DE COSTES OPERADORES	% INTERVALOS	% MEDIA
Personal	60,00 – 63,67 %	62,06 %
Gastos funcionamiento de maquinaria y equipos	12,00 – 12,70 %	12,37 %
Mantenimiento	4,55 – 6,25 %	5,60 %
Carburantes y lubricantes	5,29 – 6,61 %	5,88 %
Seguros, tasas e impuestos	0,70 – 1,24 %	0,88 %
Amortizaciones	8,00 – 9,85 %	8,62 %
Alquiler instalaciones	0,54 – 2,48 %	1,34 %
Equipamientos informáticos	0,25 – 1,65 %	0,72 %
Vestuario y EPis	0,54 – 0,9 %	0,77 %
Otros Costes Directos	0,00 – 5,15%	2,05 %
Campañas sensibilización	0,00 %	0,00 %
Gastos Generales	5,45 – 11,52%	8,33 %
Beneficio Industrial	1,77 – 5,46 %	3,74 %
TOTAL		100,00 %

Al objeto de la tarea que nos ocupa, se han incluido **todos los componentes de coste** que conforman la totalidad del **precio del contrato** tal y como exige el artículo 9.4. letra a). del RD 55/2017, no dejando fuera del estudio tipologías de costes no revisables.

2. ESTRUCTURA DE COSTES PROPUESTA PARA EL SERVICIO de 30 de 07 de 2020

Teniendo en cuenta la respuestas de los operadores, el informe de la asistencia técnica y el estudio económico para la determinación del precio de licitación elaborado por esta oficina, se ha diseñado una estructura de costes en la cual se han incorporado todos los conceptos necesarios para la prestación del servicio.

De este modo, la estructura de costes del Servicio de Limpieza Viaria, Recogida y Transporte de Residuos Urbanos es la siguiente.

ESTRUCTURA DE COSTES DEL SERVICIO	%
Personal	66,73 %
Gastos funcionamiento de maquinaria y equipos	12,85 %
Mantenimiento	6,05 %
Carburantes y lubricantes	5,89 %
Seguros, tasas e impuestos	0,92 %
Amortizaciones	9,32 %
Alquiler instalaciones	2,37 %
Equipamientos informáticos	0,28 %
Vestuario y EPIs	0,64 %
Otros Costes Directos	0,51 %
Campañas sensibilización	0,63 %
Gastos Generales	3,34 %
Beneficio Industrial	3,34 %
TOTAL	100,00 %

Destaca el porcentaje mayoritario que corresponde a la partida de personal, el cual incluye el coste salarial total en función de los conceptos establecidos en el convenio colectivo, las certificaciones de la actual empresa contratista por el personal a subrogar, las cotizaciones sociales y el absentismo.

Se confirma que estamos en un sector intensivo en mano de obra dado su gran peso relativo sobre el conjunto del valor del contrato con un 66,73%.

Los gastos de funcionamiento y explotación ligados a la maquinaria, suponen el siguiente gran epígrafe con un 12,85%, dado que este tipo de servicios cada vez exigen un mayor empleo de maquinaria con el objetivo de mejorar la eficiencia y eficacia de la prestación.

Destaca, además, el importante esfuerzo inversor en medios técnicos que se va a llevar a cabo en este contrato, lo cual se traduce en una partida de amortizaciones (sin intereses) que alcanza el 9,32% y que constituye el tercer capítulo más importante de esta estructura de costes.

El apartado de otros costes, que agrupa suministros, mantenimiento de instalaciones, material auxiliar de equipos de trabajo, aplicaciones informáticas, material de oficina, y comunicaciones entre otros conceptos de coste, es ampliamente minoritario.

Se han incluido los gastos generales y el beneficio industrial del contratista, ya que aunque son conceptos que no se revisarán al igual que las amortizaciones y gastos financieros según se especifica en el art 7.3 del RD 55/2017, sí que forman parte del precio del contrato, y su exclusión, por tanto, incrementaría artificialmente el peso porcentual del resto de partidas de gasto.

Y por último, si comparamos cada porcentaje de coste de esta estructura con los pesos relativos aportados por los operadores económicos, confirmamos que nos encontramos dentro de los intervalos porcentuales del sector. Únicamente los gastos de personal y los gastos generales quedan fuera de sus parámetros. Entendemos que puede deberse a la diferente manera de considerar el personal como persona directo o indirecto en cuyo caso se incorpora como coste a gastos generales, al ser una partida excesivamente genérica, los conceptos que se integran dentro de ella cambian sustancialmente de una entidad a otra.

4. CONCLUSIONES

Se propone la aprobación de la estructura de costes inferida del estudio sobre el presupuesto base de licitación del contrato, al entender que dentro de la similitud que presenta respecto a la estructura de costes deducida de la media de las presentadas por los operadores, se adapta de una forma más precisa a las singularidades del contrato.

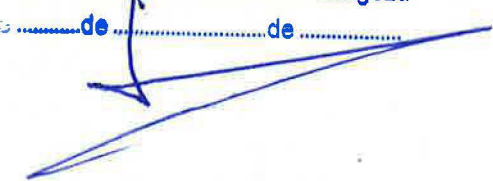
Dicha propuesta se ha elaborado con los datos aportados por la asistencia técnica y bajo los precisos criterios técnicos suministrados por el órgano gestor dada su dilatada experiencia en la prestación de este servicio.

Se considera, por tanto, una estructura adecuada para tomar como referencia en el

establecimiento del régimen de revisión de precios que vendrá previsto en los pliegos que regirán el futuro contrato.

No obstante, los componentes de esta estructura pueden verse afectados por las **modificaciones** surgidas como consecuencia de cambios en las condiciones técnicas surgidas hasta el momento del cierre definitivo de los pliegos técnicos del proceso de licitación.

DECLARACION.- Para hacer constar
que esta propuesta fue aprobada
en la sesión del Gobierno de Zaragoza
el de de



IC de Zaragoza, 24 de julio de 2020

LA TÉCNICO ECONOMISTA DE
LA OFICINA DE ESTUDIOS, ASESORAMIENTO ECONÓMICO Y
DISEÑO DE SERVICIOS PÚBLICOS



Fdo. Idoia Moreno Sancho